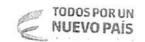


### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cedua de la Friente de Ligras



Oficina de Aseguramiento a la Calidad

RESOLUCIÓN No.

19960

1 8 11 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO con NIT 830.508.876-8 para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto para Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o victimas de trata. Niños, niñas y como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

# LA JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de las facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979 en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en la Ley 1098 de 2006, en el Decreto 0987 de 2012 y en las Resoluciones 3899 de 2010, 3435 y 9555 de 2016, 8282 de 2017 y.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006 establece que todas las personas naturales o juridicas, con personería juridica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado.

Que el inciso segundo del artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y artículador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reconoce, otorga, suspende y cancela Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las instituciones de este Sistema.

Que la persona jurídica CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO es una entidad sin ánimo de lucro con domicilio en el municipio de Plato, Departamento de Magdalena, con Personería Jurídica reconocida por la Regional Magdalena del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, mediante Resolución No 3014 de fecha 21 de noviembre de 2014

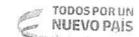
Que la Representante Legal de la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO mediante comunicación radicada con la consecutivo E-2017-517191-0101 del 09 de octubre de 2017, solicitó al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Licencia de Funcionamiento Inicial en la Modalidad de Hogar Sustituto.

Que el dia 26 de octubre de 2017, la profesional de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad realizó visita a la sede administrativa de la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO ubicada en la Transversal 17B No. 16A – 140 Barrio Hernando Santana, del municipio de Valledupar, departamento de Cesar con el fin de realizar verificación de los requisitos administrativos

Que en sesión del día 01 de noviembre de 2017 el Comité Técnico para Casos Especiales de Licencias de Funcionamiento estudio el caso, teniendo en cuenta que en la verificación de los requisitos técnicos, administrativos se constató que en el inmueble presentado para atender la modalidad y la población solicitada mediante la presente licencia de funcionamiento, va a operar la misma modalidad con diferente población (hogar sustituto discapacidad), concluyéndose que la entidad cuenta con la infraestructura necesaria para la prestación del Servicio Público de



### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Oficina de Aseguramiento a la Calidad

RESOLUCIÓN No. 13360 18 DEC 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) mieses a la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO con NIT 830.508.876-8 para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto para Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o victimas de trata. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Bienestar Familiar para las modalidades de Hogar Sustituto Vulneración y Hogar Sustituto Discapacidad, por la cual APROBÓ la mezcla de modalidades y/o poblaciones.

Que como consecuencia de las visitas efectuadas, la revisión documental de requisitos legales, financieros y técnico-administrativos, y la decisión del Comité Técnico de Casos Especiales, los profesionales de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede de la Dirección General, emitieron concepto FAVORABLE, para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto para Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o víctimas de trata Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huerfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huerfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

Que en mérito de lo expuesto.

#### RESUELVE:

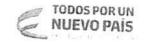
ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Inicial por un término de seis (6) meses, a la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO, ubicado en la sede administrativa Transversal 17B No. 16A – 140 Barrio Hernando Santana del municipio de Valledupar, departamento de Cesar, para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto para Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, víctimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o victimas de trata, niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado, mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado, mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Fíjese de manera permanente durante la vigencia y en lugar visible de la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO en la sede administrativa del municipio de Valledupar, departamento de Cesar, copia de la presente Resolución

ARTÍCULO TERCERO - Advertir que la entidad CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y



## República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar



Oficina de Aseguramiento a la Calidad

RESOLUCIÓN No.

19930

1 8 19 2017

Por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el término de seis (6) meses a la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO con NIT 830.508 876-8 para desarrollar la Modalidad de Hogar Sustituto para Niños, niñas, adolescentes de 0 a 18 años con derechos inobservados, amenazados o vulnerados en general. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, victimas de violencia sexual dentro y fuera del conflicto armado y/o victimas de trata. Niños, niñas y adolescentes de 0 a 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, huérfanos como consecuencia del conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoria de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos.

conflicto armado. Mayores de 18 años, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos

ARTÍCULO CUARTO-. Notificar por intermedio del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena, la presente Resolución al Representante Legal de la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO - CORDESCO, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el Recurso de Reposición ante esta Oficina de Aseguramiento a la Calidad, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

ARTÍCULO QUINTO. - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

YANNETH MORENO ROMERO

Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad

# BIENESTAR FAMILIAR

### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Magdalena Grupo Juridico



## ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los veintiscis (26) días del mes de Diciembre 2017 se notifico personalmente al señor WALFRAN ENRIQUE ESCOBAR LOBO quien se identifico con la cedula de ciudadanla N° 12.599.593 Expedida en Plato en calidad de Representante legal de la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO-CORDESCO, del contenido de la Resolución N° 13360 del 18 de Diciembre 2017, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO-CORDESCO con Nit 830.508.876-8, ubicado en la sede administrativa transversal 17 b N° 16a-140 Barrio Hernando Santana del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, para desarrollar la Modalidad Hogar Sustituto

A la persona notificada se le advierte que, si lo considera necesario, podrá interponer recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

El Notificado

El Notificador

m-1 E-7 t'

Renuncia a términos de ejecutoria SI 🗲 NO

Numbre walfran Escoba, Lobo

Cedula: 12 599543 71-14

Av Terrocami Cra 12 25-55 teléfono 4215848 -4214762 Linea gratuita nacional ICBF -01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

de las familias colombianas



### República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Regional Magdalena Grupo Juridico



### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En santa Marta, a los veintisiete (27) días del mes de Diciembre 2017, la Coordinadora Jurídica del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Seccional Magdalena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del nuevo Código contencioso Administrativo, hace constar del contenido de la Resolución Nº 13360 del 18 de Diciembre 2017, por la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Inicial por el termino de seis (6) meses a la CORPORACIÓN DESARROLLO SOCIAL Y COMUNITARIO-CORDESCO con Nit 830.508.876-8, ubicado en la sede administrativa transversal 17 b Nº 16³-140 Barrio Hernando Santana del municipio de Valledupar, Departamento del Cesar, para desarrollar la Modalidad Hogar Sustituto, se encuentra ejecutoriada para todo los efectos legales, desde el día veintisiete (27) días del mes de Diciembre 2017, debido que no se presentó recurso de reposición contra el acto administrativo anteriormente relacionado

NOHORA PEÑAVOZA MARQUEZ
Profesional Especializado 2028-13
con Funciones de Coordinadora Grupo Jurídico

Av ferrodami Cra 12 25-55 teléfono 4215848 -4214762 Linea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas